



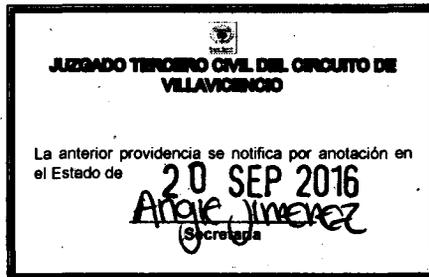
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la comunicación remitida por el Representante Legal del Grupo Calderón SAS y teniéndose en cuenta lo expuesto en providencia proferida por la Superintendencia de Sociedades, como quiera que revisada la cuenta judicial de este despacho judicial se constató que para este proceso no se cuenta con depósitos judiciales a disposición de este Despacho, en consecuencia no es viable acceder a la solicitud referida, comuníquese a la Superintendencia en mención.

Notifíquese y cúmplase,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



Asunto	:	Ejecutivo Singular
Radicación N°	:	500013103003 2015 00328 00
Demandante	:	Banco BBVA S.A.
Demandado	:	Grupo Calderon & Calderon SAS – Otro
Decisión	:	Resuelve solicitud DAMC